

Msp

INFORME SECRETARIAL: Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer.
Santiago de Cali, 28 de junio de 2023.

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria.
REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Ref. Proceso Ejecutivo de Primera Instancia. JUAN PABLO FUENTES NEIRA vs EXTRACON.
Rad. 2022-00323.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 833

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que obra en el expediente el apoderado de la parte actora indica haber dado cumplimiento a lo solicitado en el auto interlocutorio 250 del 6 de marzo de 2023 en su numerales primero y cuarto, por tal razón solicita se decretan las medidas cautelares.

Revisado nuevamente el proceso y teniendo en cuenta la respuesta de la UGPP, se ha de negar la medida cautelar en primer lugar por cuanto no lo manifiesta bajo la gravedad del juramento y en segundo lugar el embargo de remanentes debe ser solicitado a la mencionada entidad y no en este caso librar oficio a la secretaria de tránsito de Bogotá y Envigado como lo indica el profesional del derecho.

En cuanto a la solicitud de embargo de remanentes, si bien es cierto manifiesta bajo la gravedad de juramento, no da cabal cumplimiento al auto interlocutorio No. 250 de fecha 6 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que en su escrito no indica la radicación del proceso, tipo de proceso, así como las partes. Razón por la cual se ha de negar.

En mérito de lo anterior se **DISPONE:**

ÚNICO: Negar la solicitud del apoderado de la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9315b331dca169a5fc929d6c10fb7eebc6e9b462f2ea349fa50b540d776125**

Documento generado en 28/06/2023 09:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>